

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Hacienda

## ORDEN

*Dictando normas complementarias sobre calificación de determinados títulos al portador circulantes en 18 de julio de 1936*

Ilmo. Sr.: Habiéndose formulado numerosas consultas sobre interpretación de la Orden de 21 de junio último,

Este Ministerio se ha servido resolver lo siguiente:

1.º La norma primera de la Orden de 21 de junio de 1950 se entenderá modificada en el sentido de que los Bancos y demás Establecimientos de crédito deberán calificar todos los títulos al portador depositados en sus cajas, sea cual fuere la fecha de los respectivos depósitos, previa justificación por los interesados de la legítima posesión de los títulos, cuando en

los depósitos no concurren los requisitos que señala la referida norma.

2.º La calificación de los títulos españoles al portador sitos en el extranjero podrá aplazarse hasta su legal introducción en España; pero los tenedores no podrán ejercitar válidamente ningún derecho sin la previa calificación de los mismos.

También podrá demorarse, en idénticas condiciones, la calificación de los títulos que se hallen sujetos a retención judicial por aplicación de los artículos 547 a 566 del Código de Comercio o de la Ley de 1.º de junio de 1939, así como la de los que se encuentren en otras situaciones análogas.

3.º Se prorroga hasta el día 31 de diciembre de 1950 el plazo que fijó la norma primera de la Orden de 21 de junio último para la calificación de los títulos mobiliarios al portador circulantes en 18 de julio de 1936, tanto por las Empresas emisoras como por los Bancos y demás Establecimientos de crédito.

4.º Se prorroga hasta el 31 de enero de 1951 el plazo que señaló la referida Orden para notificar a la Dirección General de Banca y Bolsa las calificaciones que despachen las entidades emisoras, los Bancos y los demás Establecimientos de crédito, debiendo expresarse siempre la numeración y todas las circunstancias de los títulos calificados.

5.º No regirán los anteriores plazos con relación a los títulos mobiliarios a que se refiere el número segundo de esta Orden; pero las entidades que los califiquen deberán notificarlo seguidamente a la Dirección General de Banca y Bolsa.

6.º La calificación regulada en esta Orden y en la de 21 de junio último no afecta a los títulos mobiliarios al portador, circulantes en 18 de julio de 1936, que, por haber percibido dividendos, intereses u otros rendimientos económicos, han debido ser calificados o justificados ya con sujeción al Decreto de 19 de septiembre de 1926, o a las Leyes de 12 de mayo de

1938, 8 de septiembre de 1939 y 9 de noviembre de igual año.

Los títulos mobiliarios al portador, circulantes en 18 de julio de 1936, que no hayan percibido desde entonces rendimientos económicos, serán calificados ahora con las formalidades previstas en el artículo 2.º del Decreto de 19 de septiembre de 1936.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1950.—

Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

(Del "B. O. del E." núm. [redacted], de fecha 10-10-1950).

#### ORDEN

*Distribuyendo entre las Corporaciones provinciales de régimen común la suma de 15.000.000 de pesetas, como posible sobrante del ejercicio de 1949, del Fondo de Corporaciones Locales, con arreglo a los preceptos de 25 de enero de 1946.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, en su sesión del día 12 de julio próximo pasado, en virtud del cual se propone a este Ministerio que acuerde la distribución entre las Diputaciones provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la suma de quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas) con cargo al Fondo de Corporaciones Locales y aplicación al ejercicio de 1949, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 74 y en el art. 213 del Decreto de 25 de enero de 1946;

Resultando que, según certificación expedida en 29 de septiembre próximo pasado, por la Jefatura de los Servicios Centrales de la Intervención de la Delegación Central de Hacienda resulta que la cantidad total ingresada en la cuenta que el Fondo de Corporaciones Locales tiene abierta en la Delegación Central citada durante el ejercicio de 1949 asciende a la suma de cuatrocientos treinta y cinco millones quinientas sesenta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos. (pesetas 435.565.174'55), con la distribución entre las provincias de régimen común que en la misma se indica;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del

Decreto de 25 de enero de 1946, en relación con el párrafo cuarto del artículo 74 del propio Decreto, la distribución de los quince millones de pesetas que se calculan como posible remanente en el ejercicio de 1949 ha de efectuarse en proporción al importe de la recaudación obtenida en cada provincia entre las Diputaciones provinciales de régimen común y Cabildos Insulares, y que, efectuadas las correspondientes operaciones aritméticas, el tanto por ciento que resulta aplicable es el 3,4438015,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobar la distribución entre las Diputaciones provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la suma de quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas), en la forma siguiente:

*Provincia de Zaragoza*

Total recaudado en 1949: pesetas 15.822.404'46.

Cantidad a percibir: 544.892'20 pesetas.

2.º Que a los efectos del correspondiente pago se expidan los respectivos libramientos y se formalicen las oportunas nóminas a favor de los Presidentes de las Corporaciones provinciales interesadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1950.—

J. Benjumea.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, Presidente del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales.

(Del "B. O. del E." núm. 284, de fecha 11-10-1950).

#### SECCION TERCERA

Núm. 4.688

**Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza**

**Subasta de obras de abastecimiento de aguas**

Aparecido en el *Boletín Oficial del Estado* número 282, correspondiente al día 9 de los corrientes, el anuncio de la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Villar de los Navarros, se puntualiza por el presente que las proposiciones para optar a dicha subasta podrán presentarse en el Negociado Central de la Secretaría General de esta Corporación, y en las Secretarías del Hogar Infantil, de Calatayud, y Hogar Provincial Doz, de Tarazona, hasta las

trece horas del día 3 de noviembre próximo, verificándose el acto de la subasta a las doce horas del día 4 siguiente, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de octubre de 1950.  
El Presidente, Fernando Solano.

#### SECCION CUARTA

Núm. 4.690

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza**

Reunida la Comisión que determina el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, se acuerda sacar a concurso la confección de matrices y recibos de contribución, conceptos urbana, rústica e industrial, correspondientes al año 1951.

El pliego de condiciones se halla expuesto en esta Tesorería de Hacienda. El plazo de admisión de instancias terminará el próximo día 26, a las doce horas.

Zaragoza, 13 de octubre de 1950.—  
El Presidente de la Comisión, Francisco Azorín.

#### SECCION QUINTA

Núm. 4.577

**Distrito Minero**

*Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes.*

Término municipal: El Frasno.

Días: 27 de octubre de 1950.

Nombre de la mina y número de expediente: 1963, «Nuestra Señora de la Piedad».

Interesado: Manuel Lozano Blanco.

Operación: Demarcación.

Término municipal: El Frasno.

Días: 28 de octubre de 1950.

Nombre de la mina y número del expediente: 1966, «María».

Interesado: Manuel Lozano Blanco.

Operación: Demarcación.

Zaragoza, 10 de octubre de 1950.—  
El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 4.639

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza**

**Nota-anuncio**

D. Antonio Ximénez Roger, en nombre y representación de "Electro-Metalúrgica del Ebro", C. A., solicita

autorización para establecer tres líneas eléctricas a alta tensión con sus correspondientes sub-estaciones transformadoras, todo ello dentro del término municipal de Sástago.

Las tres líneas se derivan de la línea a 6,6 k. V., llamada de Menuza, propiedad de la Empresa solicitante. Las líneas número 1 y número 2 parten del poste número 94 de la citada de Sástago a Menuza, y tienen longitudes de 216 y 70 metros en una sola alineación recta, cruzándose con la línea número 1 el camino a Menuza. La línea número 3 partirá del poste número 109 de la repetida línea de Sástago a Menuza, y consta de una sola alineación recta de 768 metros de longitud, cruzando dos veces el camino a Menuza y el río Ebro.

Habiendo autorizado los propietarios de las fincas afectadas por las líneas la instalación de éstas, se solicita únicamente la imposición de servidumbre sobre los terrenos de dominio público anteriormente citados.

Lo que se hace público para que en plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, núm. 19), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 7 de octubre de 1950.—  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 4.669

*Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.*

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Monforte de Moyuela y Daroca, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasifi-

cación, a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Lechón, Nombrevilla y Daroca; al Sindicato Provincial de Transportes, a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Villarreal a Daroca.

Zaragoza, 10 de octubre de 1950.—  
El Ingeniero Jefe, José Oriol.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.634

#### JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por D. Arturo Santugini Serrallach, representado por el Procurador D. José Giménez Gil, contra D. José María Arellano, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por no haber habido postor en la primera subasta, se ha acordado sacar a la venta en pública licitación, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 27 de octubre actual, a las once horas de su mañana, los siguientes bienes:

1 rollo de papel-cartón de un metro de ancho, valorado en 200 pesetas.

45 cajas de tubos de estaño, de 38 tubos cada una, a 72 pesetas en 3.240.

60 barras de grasa resinosa para correas, a 8 pesetas, en 480.

50 idem idem, en 500.

100 engrasadores de latón, de idem idem, a 3 pesetas, en 300.

25 llaves de dos bocas, de idem idem, a 8 pesetas, en 200.

15 cajas de pinces con 12 pinces cada caja, a 48 pesetas caja, en 720.

60 brochas paletinas de distintos tamaños, a 4 pesetas, en 240.

50 idem idem, en 200.

85 pinces pequeños, a 4 pesetas, en 340.

5 brochas de aro de cobre, a 30 pesetas, en 150.

47 engrasadores de latón, diferentes tamaños, a 3 pesetas, en 141.

2 gira-cojinetes, a 35 pesetas, en 70.

62 limas-triángulos, distintos tamaños, a 5 pesetas, en 310.

68 metros sin barnizar, a 3 pesetas, valorados en 204.

54 idem barnizados, dobles, a pesetas 6, en 324.

7 escariadores a 12 pesetas, en 84.

6 conos a 12 pesetas, en 72.

24 limas planas, a 6 ptas., en 144.

5 brochas, a 12 pesetas, valoradas en 60.

4 tapones de llave para tubo gasolina coche, a 30 pesetas, en 120.

1 nivel de madera, en 10.

2 grifos para agua, a 8 pesetas, en 16.

1 montura para esmeril, en 25.

17 hachas para partir leña, diferentes tamaños, a 10 pesetas, en 170.

15 llaves de dos bocas, a 8 pesetas, en 120.

1 lanza para riego, en 30.

970 frascos de cristal, vacíos, para aceite máquina, a 60 pesetas el ciento, en 582.

86 idem idem con aceite para máquina, a 1,10 pesetas, en 94,60.

2 escofinas de 14 y 12 pulgadas, a 15 pesetas, en 30.

18 limadores redondos de 6 pulgadas, a 7 pesetas en 42.

6 limatones redondos de 6 pulgadas, a 7 pesetas, en 42.

Sobre ocho kilogramos de precintos plomo, a 15 pesetas kilogramo, en 120.

1 armario-estantería de madera y puertas con cristales, de cinco portezuelas dobles, pintado de negro, en 2.000 pesetas.

1 armario-estantería, de iguales características al anterior, con 4 portezuelas dobles de cristales, en pesetas 1.200.

Suma total, salvo error u omisión, 13.062,60 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación ante-

rior y su cédula personal o documento de identidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes subastados se hallan en poder del depositario D. Mariano Urbez Fabián, domiciliado en esta capital (Avenida de Fernando el Católico, 33, bajo), quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Juez de primera instancia, José María de Mesa. — El Secretario, Justo López.

Núm. 4.635

#### JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 23 de 1950 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Zaragoza a 14 de septiembre de 1950; vistos por el señor D. Francisco Sancho Rebullida, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de Zaragoza los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Francisco Giménez Lambea, mayor de edad, casado, médico y vecino de San Sebastián, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, dirigido por el Letrado D. Antonio Teixeira, contra D. Antonio Berges Linares, mayor de edad y con domicilio en esta capital, que no ha comparecido, sobre resolución de contrato de compra-venta.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por D. Francisco Giménez Lambea contra D. Antonio Berges Linares, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de compra-venta de fecha 31 de diciembre de 1948, otorgado entre actor y demandado, relativo al piso principal izquierda de la casa letra E) de la calle del Arzobispo Apaolaza, de esta ciudad, condenando al demandado al pago del 31 por 100 del precio pactado en dicho contrato, descontando el plazo anual, si lo hubiere ya pagado, y a la pérdida de los plazos mensuales que haya satisfecho, sin expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Sancho. (Rubricado).”

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha dictada en referidos autos, para que sirva de notificación al demandado citado, por desconocerse su actual domicilio y paradero.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos cincuenta.— José María de Mesa.—Ante mí: Justo López.

Núm. 4.636

#### SOS DEL REY CATOLICO

D. Antonio Nabal Recio, Juez de primera instancia de la Villa de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos instados por Javier Galech Bertol contra Lucas Sanz Larraz, vecino éste de Tiermas, sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y tipo de tasación, los bienes semovientes siguientes, embargados a dicho ejecutado:

Cuarenta y nueve ovejas, a pesetas 300 cada una.

Cinco corderos, a 160 pesetas cada uno.

Cinco corderas, a 160 pesetas cada una.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 2 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, para cuyo acto se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de tasación, por lo menos, y justificar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes indicados se hallan depositados en el vecino de Sigüés, Julián Lázaro Brinquis, donde pueden ser examinados por quien lo desee.

Dado en Sos del Rey Católico a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta.—Antonio Nabal.—El Secretario interino, José García Garín.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.573

#### JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 689 de 1950, se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la pro-

vincia a Dolores Méndez Garnacho, de ignorado paradero y que antes estuvo en Camino de las Fuentes, manzana C, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda), el día 4 de noviembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Sanz.

\* \* \*

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 603 de 1950, se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Carmen Mateo Gutiérrez, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 4 de noviembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Sanz.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.671

### Junta Local de Ganaderos y Hermandad Sindical de Caspe

#### Convocatoria

Para la celebración de la Junta general ordinaria el día 23 de octubre del corriente año, en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento de la misma, y que en caso de ser autorizada por la Superioridad se celebrará el día 29 del corriente y hora de las cuatro de la tarde en primera convocatoria y cuatro treinta en segunda, con el número de asistentes al acto, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

- 1.º Lectura del acta anterior.
  - 2.º Si el monte «Blanco» debe ser dejado abierto o cerrado.
  - 3.º Reparto de hierbas.
  - 4.º Autorizaciones «Valdurrios».
  - 5.º Asunto regantes del Pico.
  - 6.º Gestiones sobre cabañeras.
  - 7.º Pliego «Fomento pecuario sobre pastos».
  - 8.º Ruegos y preguntas.
- Caspe, 11 de octubre de 1950.